

Programa de Austeridad y Ahorro

Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital

Ejercicio fiscal 2026

I. Presentación

Con la finalidad de cumplir los objetivos y las metas institucionales, así como, propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, el ejercicio del gasto se realiza en apego a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de carácter Federal y Estatal, para lo cual la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital se suma a este gran esfuerzo, permitiendo continuar multiplicando las acciones y cumplir las metas establecidas en beneficio de los Hidalguenses.

Considerando, que uno de los Objetivos del actual Gobierno Estatal es la Racionalidad, Disciplina y Eficiencia en la aplicación del Gasto Público y que es de suma importancia establecer políticas y normas que no únicamente pretendan efficientar el gasto público, sino que también creen una cultura de austeridad, disciplina y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Que la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado también UTM, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el día 29 de julio de 1996 y abrogado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el mismo medio el día 21 de agosto del 2006. El cual fue reformado por el Decreto Gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Tecnológica del Valle de Mezquital, publicado en el mismo medio el día 01 de agosto del 2016.

Que de acuerdo a su Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital tiene por objeto:

- I. Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población hidalguense;
- II. Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
- III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;
- IV. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo;
- V. Desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;
- VI. Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;
- VII. Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral del estudiantado en un marco de fomento a los valores universales;
- VIII. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo Regional sustentable, a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a la generación de bienes y servicios;
- IX. Impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica del estudiantado entre las instituciones del sistema de educación;
- X. Contribuir en el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado;

- XI. Institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, generando un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y violencia y previniendo la violencia de género;
- XII. Coadyuvar a la preparación técnica del personal para su mejoramiento económico y social; y
- XIII. Promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, en toda su extensión, a fin de crear entre las y los estudiantes la conciencia nacional y actitudes a favor de la paz, la solidaridad y la democracia, por lo que podrá contar con diversos medios masivos de comunicación, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Ixmiquilpan - Capula Km 4, Colonia El Nith, C. P. 42325, Ciudad de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

II. Fundamento Legal

Atendiendo la línea de acción del Plan Estatal de Desarrollo, la política pública de austeridad y racionalidad del gasto y los 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, así como, el artículo 8 fracción XXII del Decreto que modifica al diverso que creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, se promueve el uso eficiente de los recursos, mediante la planeación en el ejercicio del gasto público, todo ello para combatir la corrupción, favoreciendo la transparencia y rendición de cuentas.

De igual forma atendiendo la normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo y su reglamento.
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

- Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el ejercicio 2026.
- Decreto Gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Tecnológica del Valle de Mezquital, publicado el día 01 de agosto del 2016.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica del Valle de Mezquital.
- Programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2026 de la Universidad Tecnológica del Valle de Mezquital.

III. Disposiciones generales

En la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, se tiene la profunda convicción de mejorar la calidad del gasto público, tanto en su objeto como en su destino final, evaluando los resultados de su desempeño, con el propósito sustantivo de reforzar su eficiencia, racionalidad y transparencia, generando una línea de congruencia y esfuerzo institucional sin precedentes que permitan consolidar lo avanzado, regidos bajo el principio de austeridad y ahorro y de una mayor calidad en su ejercicio; optimizando los recursos disponibles, reduciendo los costos que implican la administración y operación propia de los programas, así como hacer más eficiente la estructura bajo el principio de no sólo hacer más con menos, sino de hacerlo mejor.

IV. Política de optimización en materia de recursos humanos.

Servicios Personales.

- La contratación de personal, solo se realizará en apego a la estructura orgánica aprobada y de acuerdo a necesidades que fortalezcan los servicios educativos.
- La Universidad se abstendrá de contratar trabajadores eventuales, en caso de que esto suceda, deberá estar debidamente justificado y reunirá los requisitos siguientes:
 - I. La persona que se contrate no deberá realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñen los elementos que conforman la plantilla de personal.

- II. En caso de que se contrate personal para cubrir una incapacidad, se entenderá que no existe duplicidad de funciones, toda vez que el titular del puesto, estará ausente, de acuerdo a la licencia médica.
- III. El jefe inmediato que requiera de un trabajador eventual, deberá presentar una solicitud, misma que contendrá entre otros, las competencias, escolaridad y experiencia requerida.
- IV. El contrato deberá establecerse por obra o tiempo determinado.

- Cuando exista una vacante para promoción en la plantilla de personal, se dará preferencia al personal eventual que reúna el perfil del puesto vacante.
- El personal administrativo de acuerdo a las necesidades y el perfil podrá cubrir horas de docencia frente al grupo con la finalidad de contribuir los principios de racionalidad y eficiencia del gasto.
- Antes de iniciar el cuatrimestre, se llevará a cabo una reunión en la que se determinen las necesidades de contratación, con el objetivo de determinar los recursos disponibles y las adecuaciones pertinentes para su adecuada aplicación.

V. Política de optimización en equipo, materiales, consumibles y servicios.

Recursos Materiales.

- Las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente, con el objeto de lograr mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio.
- Los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios deben llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública con la finalidad de obtener las ofertas que reúnan las mejores condiciones técnicas y económicas en cuanto a precio y calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en beneficio de la UTVM.
- Las licitaciones se difundirán en el sistema Compras MX y en la página oficial de la UTVM, considerando que la publicación de la convocatoria se realizará agrupando bienes, arrendamientos o servicios para subsanar el equipamiento e insumos lo cual permitirá ahorros en el patrimonio de la UTVM
- Las contrataciones de bienes, arrendamientos y servicios se realizarán conforme al Programa Anual de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la UTVM.

- En cuanto a materiales solo se dotará a las áreas de lo indispensable para la operatividad de acuerdo a los controles establecidos por la propia Universidad, llevándose un registro de los consumos por área.

Servicios Generales.

- El servicio telefónico es exclusivamente para uso oficial únicamente a las áreas encargadas de atender tareas de operación en actividades de la UTVM.
- No se pagará el servicio de telefonía celular, a ningún servidor público.
- El servicio de fotocopiado se considera de uso estrictamente oficial, por lo que cada área vigilará que se cumpla con este precepto, procediendo a realizar un análisis mensual y aplicar en su caso, las acciones y ajustes necesarios.
- Se fortalecerá la difusión del aprovechamiento de equipo informático y sistemas de comunicación electrónica, con el propósito de abatir el consumo de papelería, fotocopiado, artículos de oficina y servicios de mensajería
- El servicio de energía eléctrica estará en operación únicamente los días y horas hábiles, siendo responsable de la supervisión del uso de este servicio, el titular de cada área operativa, procurando la utilización de luz natural y vigilando que los aparatos o maquinaria que requiera de energía eléctrica estén apagados cuando no sean utilizados; el uso de luminarias y en general de energía eléctrica se restringirá en salones a partir de la conclusión de sus horarios, así como en las demás áreas de la Universidad. Cuando por necesidades propias de la Institución, sea preciso laborar y en su caso utilizar equipos eléctricos en días y horas inhábiles, se solicitará la autorización para tal efecto del jefe inmediato superior y de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones, que se lleven a cabo con personas físicas o morales, deberán estar previstas en el Programa Operativo Anual y en ningún caso se desempeñarán funciones iguales o equivalentes a las del personal que conforma la plantilla de personal.
- Para la contratación de los servicios descritos, se deberán especificar claramente los servicios profesionales que se llevarán a cabo, dejando en claro que no implicarán la existencia de una relación laboral.
- El pago de viáticos y pasajes para el desempeño de comisiones, se cubrirá exclusivamente al personal que integra la plantilla de personal, siendo el comisionado, responsable de presentar la documentación comprobatoria de los gastos realizados, mismos que estarán sujetos a revisión y aprobación, de conformidad con los lineamientos internos y externos aplicables.
- Para dar cumplimiento a las actividades propias de la Universidad, se deberá optimizar y eficientar el uso del parque vehicular, mediante la coordinación

programada de salidas, evitando con ello el gasto excesivo de combustible y mantenimiento del parque vehicular. Además, se continuará llevando una bitácora de uso para cada unidad, que deberá contener como mínimo los datos siguientes: identificación de vehículo, nombre del usuario y/o chofer, lugar de la comisión, kilometraje recorrido, cantidad del combustible utilizado, etc.

- No se autorizará la asignación permanente de vehículos oficiales, a excepción de la Rectoría.
- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del área que designe, vigilará que los gastos por concepto de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria y equipo, inmuebles, así como, los servicios de instalación, sean los estrictamente indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de dichos bienes.
- La contratación de servicios se limitará a los mínimos indispensables para la operatividad.

Bienes Muebles e Inmuebles.

- Las compras de bienes muebles se realizarán en estricto apego a la normatividad aplicable mediante proyectos de inversión debidamente autorizados.
- Se promoverá entre el personal responsable de la utilización y operación de bienes muebles, la necesidad de utilizarlos con el cuidado necesario a fin de lograr mantenerlos en buen estado.
- El mantenimiento a infraestructura se realizará en apego al programa de mantenimiento establecido por la Institución. Asimismo; el mantenimiento correctivo y preventivo se realizará en apego al programa establecido por la Institución.

En este contexto, se convoca a la solidaridad de todos los Servidores Públicos y, muy especialmente, a la comunidad estudiantil para establecer un frente común contra el estancamiento económico, que afronte de manera eficaz las restricciones de la economía mexicana, a través de acciones que hagan realidad el principio de justicia social e igualdad que consagra nuestra Constitución Política.

VI. Costeo del ahorro.

Cada una de las Áreas, que conforman la estructura operativa de la Universidad, en el ejercicio del presupuesto que les sea asignado, deberá tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades académicas, administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales establecidas; atendiendo en la aplicación del gasto a los capítulos, partidas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas, de acuerdo a la legislación vigente aplicable, observando la Ley General de Contabilidad Gubernamental referente a la Consistencia y el Clasificador por Objeto de Gasto, así como las demás disposiciones y normatividad aplicable en la materia.

El Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 autorizado por el H. Consejo Directivo, se integra de la siguiente manera:

Capítulo	Descripción del capítulo	Recurso federal	Recurso fiscal	Recursos propios	Total	%
1000	Servicios personales	40,264,927.00	40,264,927.00	3,221,871.00	83,751,725.00	81.20
2000	Materiales y suministros	571,100.00	395,102.00	224,375.00	1,190,577.00	1.15
3000	Servicios generales	2,232,169.00	4,193,903.00	9,752,713.00	16,178,785.00	15.69
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00	2,019,675.00	2,019,675.00	1.96
Total		43,068,196.00	44,853,932.00	15,218,634.00	103,140,762.00	100.00

Como se observa en la tabla, el 81.20% se destina a servicios personales, y solo el 16.84% a Materiales y suministros y a Servicios generales, lo cual implica ser muy cuidadosos en la aplicación del gasto.

La Universidad implementará el Programa de Austeridad y Ahorro 2026, proyectando un ahorro estimado por un importe de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) en la partida 311001 Servicio de energía eléctrica; los ahorros que se generen como producto de la aplicación de este programa serán aplicados para atender las contingencias que se presenten durante el ejercicio fiscal.